

	FORMATO: AUTO INICIO DE TRAMITES CONCESIONES		 CO18/8511
	PROCEDIMIENTO: CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS		FECHA: 09 de Marzo de 2022
			CODIGO: MNCA-CP-02-PR-08-FR-08
			VERSION: 7

AUTO DSG-005
(3 DE MARZO DE 2025)

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de concesión de aguas subterráneas para uso piscícola a favor de GLORIA PATRICIA PINZÓN GARCÍA con CC 30.295.352, en el predio denominado El Arca de la Gloria vía Guamal, Municipio de Inírida, Departamento Guainía”

El Director Seccional de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico C.D.A., en ejercicio de las facultades delegadas que le confiere el literal a) del artículo primero de la Resolución 041 de 2020, proferida por el Director General y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, señora GLORIA PATRICIA PINZON GARCIA con identificada con cédula de ciudadanía No. 30.295.352 expedida en Manizales, presento solicitud de trámite de concesión de aguas **subterránea**, para el proyecto, obra o actividad Acuicultura de agua dulce, que se ejecutara en en el predio denominado El Arca de la Gloria vía Guamal, Municipio de Inírida, el cual fue radicado con registro N° 415 de 6 de julio de 2024.

Que, el profesional designado de la Dirección Seccional Guainia, procedió a revisar la documentación de acuerdo a la lista de chequeo correspondiente, el día 12 de julio de 2024 y se evidencia que el solicitante allegó la siguiente documentación, que soporta la solicitud de tramite:

- Formulario Único de Solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas diligenciado.
- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica con vigencia no mayor a 3 meses.
- Certificado de libertad y tradición sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia, con vigencia no mayor a 3 meses.
- Nombre del municipio, comunidad y predio, y el nombre de la fuente donde se desea usar el agua.
- Sistema de captación, derivación, conducción, almacenamiento y distribución; costos del proyecto.
- Delimitación y Georreferenciación del predio o sitio de aprovechamiento.
- Justificación de necesidad y consumo de agua.
- Término por el cual se solicita la concesión.
- Información sobre disposición de sobrantes y vertimientos.
- Descripción del tipo de Proyecto a implementar: Proyecto Urbanístico, Industrial, agrícola, pecuario o doméstico.
- Programa para el Uso Eficiente Y Ahorro del Agua PUEAA.

 Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	FORMATO: AUTO INICIO DE TRAMITES CONCESIONES	 CO18/8511
		FECHA: 09 de Marzo de 2022
	PROCEDIMIENTO: CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS	CODIGO: MNCA-CP-02-PR-08-FR-08
		VERSION: 7

AUTO DSG-005
(3 DE MARZO DE 2025)

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de concesión de aguas subterráneas para uso piscícola a favor de GLORIA PATRICIA PINZÓN GARCÍA con CC 30.295.352, en el predio denominado El Arca de la Gloria vía Guamal, Municipio de Inírida, Departamento Guainía”

Que, el 18 de julio de 2024, la Seccional Guainía, emitió documento equivalente a factura por concepto de evaluación con referencia VIS 006526 por un valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$148.888) y publicación con referencia PUB 003922 por un valor de CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$14.460) a la Señora GLORIA PATRICIA PINZON GARCIA y requirió mediante comunicación DSG-363 de fecha 18 de julio de 2024 allegar recibo de pago y la documentación faltante.

Que el día 16 de agosto de 2024, el usuario allego recibo de pago del valor por concepto de evaluación y publicación de fecha 12 de agosto de 2024 , con la siguiente documentación:

- Certificado de Uso del suelo

Que, la documentación aportada ha sido valorada por el Profesional Especializado de la Dirección Seccional Guainía y se estima que reúne los requisitos necesarios para expedir auto de iniciación de trámite administrativo de permiso de concesión de aguas **subterráneas**, y así se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, de la lista de requisitos exigidos, está pendiente la entrega del Análisis físico, químico y bacteriológico del agua cruda del pozo, el cual deberá ser aportado en el transcurso del trámite.

La solicitud reúne la información básica requerida por el Artículo 2.2.3.2.9.1. del Decreto 1076 de 2015, en concordancia con el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que el Artículo 79 de la Constitución Política Nacional, consagra: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Que el artículo 96 de La Ley 633 de 2000 establece: Tarifa de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental. Modifícase el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, el cual quedará así: "Artículo 28. Las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos.

	FORMATO: AUTO INICIO DE TRAMITES CONCESIONES	 CO18/8511
		FECHA: 09 de Marzo de 2022
	PROCEDIMIENTO: CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS	CODIGO: MNCA-CP-02-PR-08-FR-08
		VERSION: 7

AUTO DSG-005
(3 DE MARZO DE 2025)

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de concesión de aguas subterráneas para uso piscícola a favor de GLORIA PATRICIA PINZÓN GARCÍA con CC 30.295.352, en el predio denominado El Arca de la Gloria vía Guamal, Municipio de Inírida, Departamento Guainía”

En consecuencia esta Corporación,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir la solicitud de concesión de aguas **subterránea** atendiendo la petición efectuada por la señora GLORIA PATRICIA PINZON GARCIA con identificada con cédula de ciudadanía No. 30.295.352 expedida en Manizales, acorde con la información que se detalla a continuación:

<i>Nombre de la fuente</i>	<i>Uso solicitado</i>	<i>Actividad desarrollar</i>	<i>a</i>	<i>Nombre del predio</i>	<i>Municipio</i>
Pozo Subterráneo	Piscícola	Acuicultura de agua dulce	de	El Arca de la Gloria	Inírida

ARTICULO SEGUNDO: Declarar formalmente abierto el expediente **CAS-00007-24** y continuar con el trámite administrativo correspondiente.

ARTICULO TERCERO: La Dirección Seccional Guainía fijara por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular, en un lugar público de sus oficinas y de la Alcaldía o de la Inspección de la localidad, un aviso en el cual se indique el lugar; la fecha y el objeto de la visita para que las personas que se crean con derecho a intervenir puedan hacerlo. Cualquier persona natural o jurídica, pública o privada que manifieste su interés, indicando su identificación y dirección domiciliaria, podrá hacerse parte en la actuación. Las intervenciones de terceros de adjuntarán al expediente para ser tenidas en cuenta a lo largo del trámite.

ARTICULO CUARTO: Desígnese a un profesional y un técnico, de la Dirección Seccional Guainía para que lleven a cabo la diligencia de visita técnica, en el transcurso del día 21 de marzo de 2024. El usuario debe garantizar al profesional el acompañamiento en el desarrollo de la visita.

Parágrafo 1: En caso de que el usuario no pueda garantizar el acompañamiento de la visita, deberá informar a la Autoridad Ambiental mediante oficio, con 5 días de anticipación para la reprogramación de la evaluación ambiental.

Parágrafo 2: Si al momento de realizar la visita de evaluación ambiental, no se presenta el acompañamiento por parte del usuario y se logra la verificación del proyecto, obra o actividad, el profesional designado procederá a realizar la evaluación y emitir concepto técnico.

	FORMATO: AUTO INICIO DE TRAMITES CONCESIONES		 CO18/8511
	PROCEDIMIENTO: CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS		FECHA: 09 de Marzo de 2022
			CODIGO: MNCA-CP-02-PR-08-FR-08
			VERSION: 7

AUTO DSG-005
(3 DE MARZO DE 2025)

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de concesión de aguas subterráneas para uso piscícola a favor de GLORIA PATRICIA PINZÓN GARCÍA con CC 30.295.352, en el predio denominado El Arca de la Gloria vía Guamal, Municipio de Inírida, Departamento Guainía”

Parágrafo 3: Si al momento de realizar la visita de evaluación ambiental, no se presenta el acompañamiento por parte del usuario y no se logra la verificación del proyecto, obra o actividad, el profesional designado registrara los hechos ocurridos en el concepto técnico, que motivara el desistimiento del trámite.

ARTICULO QUINTO: El profesional asignado presentara el respectivo informe de la viabilidad de la solicitud en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la visita técnica.

ARTICULO SEXTO: En caso de requerirse aclaraciones o correcciones de la información aportada o evidenciada en campo para dar viabilidad al trámite, se requerirá al usuario mediante comunicación externa.

ARTICULO SÉPTIMO: El usuario deberá atender la visita técnica en la fecha programada y allegar la información requerida en los plazos establecidos, en caso contrario se dará por desistida la solicitud de trámite y se dispondrá el archivo del expediente. El desistimiento del trámite por incumplimiento del usuario no implica el reembolso de los pagos realizados.

ARTICULO OCTAVO: La publicación del presente auto se podrá consultar en la página web de la Corporación CDA <https://cda.gov.co/es/acuerdos-resoluciones-y-autos> y en la cartelera informativa de la Corporación CDA y de la Alcaldía o de la Inspección de la localidad durante 10 días.

ARTICULO NOVENO: En contra del presente auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Inírida, a los tres (03) días del mes de marzo de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO FERNANDO PÉREZ REQUINIVA
Director Seccional Guainía

Ordenó y revisó: Diego Fernando Pérez - DSG
Proyectó y Digitó: Andrea Rodríguez Camacho- P E DSG

	FORMATO: AUTO INICIO DE TRAMITES CONCESIONES	 CO18/8511
		FECHA: 09 de Marzo de 2022
	PROCEDIMIENTO: CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS	CODIGO: MNCA-CP-02-PR-08-FR-08
		VERSION: 7

AUTO DSG-005
(3 DE MARZO DE 2025)

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de concesión de aguas subterráneas para uso piscícola a favor de GLORIA PATRICIA PINZÓN GARCÍA con CC 30.295.352, en el predio denominado El Arca de la Gloria vía Guamal, Municipio de Inírida, Departamento Guainía”

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____ () del mes de _____, del año _____, se notificó personalmente al señor _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ a quien se le hizo entrega de copia íntegra y gratuita del Auto No. _____ del _____ de _____ del año _____ firmada por la Dirección Seccional, así mismo se hace entrega de copia del mismo acto notificado

Enterado se firma para constancia.

El notificado:

Firma _____
 Nombre: _____
 C.c. _____
 Dirección: _____
 Correo electrónico: _____
 Teléfono: _____

Quien Notifica

Firma _____
 Nombre: _____
 Cargo: _____